



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2010/MOCA

000026

Cerro Azul, 10 de Junio de 2010

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Junio del año 2010, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima Provincias y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades Asimismo la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Oficio N° 004-2010-ASPICA-CA, de fecha 06 de abril del presente año, los representantes de la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES INDEPENDIENTES CORDELEROS ARTESANALES DE CERRO AZUL, ASPICA**, solicitan a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la donación de materiales para la culminación de la construcción de su local Institucional, sito en la Calle Miguel Grau s/n. (Ex Campo Deportivo) del Distrito de Cerro Azul;

Que, con carta N° 037-201/MOCA, de fecha 07 de abril del 2010, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remite al Gobierno Regional Lima Provincias, el referido Oficio de ASPICA, con la finalidad de que puedan considerar su pedido dentro de sus programas de apoyo a los sectores más necesitados de la provincia de Cañete, en vista de que esta Municipalidad no cuenta con los recursos para atender dicho requerimiento.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de junio del año en curso, la Sra. Alcaldesa informa que se ha recibido del Gobierno Regional Lima Provincias el proyecto de Convenio Interinstitucional cuyo objeto es que a través de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, se haga entrega a la Asociación de Pescadores Independientes Cordeleros Artesanales de Cerro Azul- **ASPICA**, la donación de 180 bolsas de Cemento que efectúa el Gobierno Regional, a favor de dicha Asociación, debiendo la Municipalidad hacerse cargo del transporte de las mencionadas bolsas de cemento, hasta el lugar de la Obra. Las bolsas de cemento deberán ser utilizadas única y exclusivamente en la ejecución de los trabajos de Construcción del referido local institucional.

De conformidad con los artículos 9º acápite 26) y 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, adopto el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS**, representado por el Ing. **NELSON CHUI MEJÍA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL** representada por su Alcaldesa Sra. **JUANA RASPA VDA. DE PAÍN**, por el cual dicho **GOBIERNO REGIONAL DONA** a favor de **ASPICA 180 bolsas de cemento**, para ser utilizadas única y exclusivamente en la construcción de su local institucional, las mismas que se harán llegar a la entidad beneficiada a través de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**ARTICULO 2º.-** Transcribir el presente Acuerdo a **ASPICA** y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Juana Raspa Vda. de Paín*  
**JUANA RASPA VDA. DE PAÍN**  
**ALCALDESA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**